



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85531-2015

Resolución Directoral

N° 359 -2018-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 05 MAR. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 03 de julio del 2015, presentado por **MARLENE ADELAIDA MELENDEZ DE LA CRUZ**, quien solicita modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por independización del área bajo riego del predio con código 07002, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 222-2009-ANA/ALA.CHRL de fecha 22 de junio de 2009, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor Sr. Pedro Martínez Melo para el predio denominado "Cuturiana Baja - Lote A" con código 07002, un área bajo riego 3.06 ha y un volumen de 23 150,7537, ubicado en el bloque de riego Condorhuaca-Molino, con código PLUR-30-B04, ámbito de la Comisión de Regantes Cóndor Huaca Molino, distrito de Pachacamac,





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85531-2015

provincia y departamento de Lima;

Que, mediante escrito de fecha 03 de julio del 2015, presentado por MARLENE ADELAIDA MELENDEZ DE LA CRUZ, solicita modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, por independización del área bajo riego del predio con código 07002, para lo cual adjunta: Copia Literal de la inscripción de la compra venta – Partida 03210168, copia de la Memoria Descriptiva y el Plano Perimétrico, Acta de Defunción, pago por derecho de trámite, entre otros documentos;

Que, con Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 22 de enero de 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín con la participación de la administrada, constató que el predio se abastece a través del canal de derivación Cóndor Huaca, contando con sembríos de camotes (04 meses), yuca (03 meses) y maíz (0.5 mes) en pequeñas áreas de terreno de 50 metros cada una aproximadamente, perteneciente al ámbito de la Comisión de Usuarios Cóndor Huaca Molino de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Lurín;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF/AT/MCFS de fecha 14 de febrero de 2018, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza luego de la evaluación concluye señalando que es procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a Pedro Martínez Melo, mediante Resolución Administrativa N° 222-2009-ANA/ALA.CHRL de fecha 22 de junio de 2009, para el código 07002.01 por un área de 2,3372 ha y un volumen 17 682,3338 m³/año y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la administrada del código 07002.02 por un área de 0,7228 ha y un volumen de agua 5 468,4199 m³/año, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas;

Que, analizado el expediente administrativo, se tiene que mediante escrito de fecha 03 de julio del 2015, doña MARLENE ADELAIDA MELENDEZ DE LA CRUZ, solicita la modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua, acreditando la propiedad mediante la Copia Literal de la Partida P03210168 – Zona Registral Sede Lima, adquiriendo las acciones y derechos de 17.55413%, 0.60648% y 7.21779% del predio con código catastral N° 10002 (código de riego 07002), ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento Lima, por un área de 0,7228 ha de acuerdo al plano perimétrico adjunto al expediente administrativo; de esta forma cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338; asimismo adjunta la Constancia de no adeudo emitido por la Junta de Usuarios Sub Distrito de Riego Lurín - Chilca; el administrado cumple con los requisitos que exige la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su respectivo





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85531-2015

Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA. Por lo tanto, es procedente modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a Pedro Martínez Melo, mediante Resolución Administrativa N° 222-2009-ANA/ALA.CHRL de fecha 22 de junio de 2009, debiendo considerarse a la Sucesión Pedro Martínez Melo, toda vez que el usuario a fallecido de acuerdo a lo corroborado con el Acta de Defunción, y otorgar la licencia de uso de agua a favor de la administrada de acuerdo a lo concluido en el Informe Técnico N° 040-2018-MINAGRI-ANA-AAA.CF/AT/MCFS de fecha 14 de febrero de 2018;

Estando a lo opinado por el Área Legal según el Informe Legal N° 044-2018-ANA-AAA.CF/AL/LQY de fecha 02 de marzo de 2018, contando con el visto del Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial para uso agrario otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 222-2009-ANA/ALA.CHRL de fecha 22 de junio de 2009, a favor de la Sucesión PEDRO MARTINEZ MELO, de acuerdo a las siguientes características:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Usuario	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen Máximo Otorgado (m³/año)	
		Código	Área Bajo Riego (ha.)		
SUC. PEDRO MARTINEZ MELO	Superficial/Agrario	07002.01	2,3372	17 682,3338	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Lurín	Bloque de Riego	Cóndor Huaca Molino	Distrito	Pachacamac
		Código del Bloque	PLUR-30-B04		
Subsector Hidráulico	Cóndor Huaca Molino	Fuente de Agua	Rio – Lurín	Provincia	Lima
Comisión de Usuarios	Cóndor Huaca Molino	Canal de Riego	Cd Cóndor Huaca	Departamento	Lima

Desagregado mensual de volúmenes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
3 441,7478	3 680,9921	4 382,5219	1 946,7967	935,2280	152,2464	0,00	43,4990	76,1232	260,9939	837,3553	1 924,8297	17 682,3338

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de MARLENE ADELAIDA MELENDEZ DE LA CRUZ, de acuerdo a las siguientes características:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 85531-2015

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Usuario	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen Máximo Otorgado (m³/año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
MELENDEZ DE LA CRUZ, MARLENE ADELAIDA	10043725	Superficia I/Agrario	07002.02	"Manchay Alto Lote A"	0,7228	5 468,4199
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Lurín	Bloque de Riego	Cóndor Huaca Molino	Distrito	Pachacamac	
		Código del Bloque	PLUR-30-B04			
Subsector Hidráulico	Cóndor Huaca Molino	Fuente de Agua	Rio – Lurín	Provincia	Lima	
Comisión de Usuarios	Cóndor Huaca Molino	Canal de Riego	Cd Cóndor Huaca	Departamento	Lima	



Desagregado mensual de volúmenes

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
1 064,3913	1 138,3797	1 355,3341	602,0643	289,2276	47,0836	0,00	13,4524	23,5418	80,7147	258,9596	595,2708	5 468,4199



ARTÍCULO 3°.- Disponer que se actualice el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la resolución directoral a MARLENE ADELAIDA MELENDEZ DE LA CRUZ, a la SUCESIÓN PEDRO MARTINEZ MELO, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Lurín y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

LPP/LMZV/Lizandra Q.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAÑETE FORTALEZA

Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA